

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209

## MADRID NÚMERO 32

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Luisa Álvarez Castillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 396 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Guadarrama Míguez, frente al Fondo de Garantía Salarial, “Hispania Racing Service, Sociedad Limitada”, “Neumáticos El Val, Sociedad Limitada”, “Neuservi y Distribución, Sociedad Limitada”, y “Serdisval, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda presentada por don Miguel Ángel Guadarrama Míguez, contra “Neumáticos El Val, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno a tal empresa a optar en el plazo de cinco días entre readmitir al actor en las mismas condiciones que tenía antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón de 47,89 euros/día o indemnizarle con 14.893,79 euros.

Y con desestimación de la demanda presentada por don Miguel Ángel Guadarrama Míguez, contra “Hispania Racing Service, Sociedad Limitada”, “Neuservi y Distribución, Sociedad Limitada”, y “Serdisval, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a las mismas de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el “Banco Santander”, calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hispania Racing Service, Sociedad Limitada”, y “Serdisval, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 5 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.658/15)

